



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2020-MPO

Oxapampa, 17 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 402-2020-GPPI-MPO Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe Legal N° 354-2020-GAJ-MPO Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de agosto de 2020.



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

El Decreto de Urgencia N° 097-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria Producida por el COVID-19, y dictan otra

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad.

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, señala; para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Que, en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 199 945 417.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" que forma parte del citado



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 372,781 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MPO, de fecha 03 de enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020 por un monto de S/ 372,781.00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO

: S/372,781.00

TOTAL

S/ 372,781.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: GOBIERNO LOCAL

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Sec Func	Denominación		Monto
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		850
	0003	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	850
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	850
0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		80,000
	0005	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	20,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	20,000
	0006	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	20,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	20,000
	0076	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	20,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	20,000
	0077	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	20,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	20,000
0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		20,000
	0011	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	20,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	20,000
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		30,000
	0016	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL	30,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	30,000
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		18,365
	0018	FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	18,365
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	650
	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	6,215
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	11,500
9001	ACCIONES CENTRALES		75,550
	0019	DESARROLLAR EL PANEMAIENTO DE LA GESTION	26,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	26,000
	0024	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"	6,300
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	6,300
	0025	GERENCIA MUNICIPAL	10,000



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Sec Func	Denominación		Monto
	2.3.2.7.11.9 9	SERVICIOS DIVERSOS	10,000
0028	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		1,350
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	1,350
0029	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL		450
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	450
0030	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS		900
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	900
0032	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		13,000
	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	3,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	10,000
0033	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL		3,600
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	3,600
0034	GERENCIA DE DESARROLLO DE PUEBLOS ORIGINARIOS		450
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	450
0035	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION SOCIAL		3,600
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	3,600
0036	GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS		4,050
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	4,050
0037	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES		1,350
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	1,350
0038	GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA		1,350
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	1,350
0040	CONTROL Y AUDITORIA		450
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	450
0110	EJECUCION DE OBRAS DE INVERSION		450
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	450
0117	FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES MUNICIPALES"		2,250
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	2,250
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		148,016
0043	FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA		450
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	450
0044	COBRANZA TRIBUTARIA"		900
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	900
0046	APOYO COMUNAL		4,000



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Sec Func	Denominación		Monto
	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,000
0047	EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL"		900
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	900
0052	BRINDAR DEFENSORIA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE		450
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	450
0054	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA		100,861
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	50,361
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	50,500
0056	MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES		17,450
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	2,450
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	15,000
0059	ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)		450
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	450
0080	DESARROLLO AGROPECUARIO		13,655
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	450
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	600
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	680
	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	40
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	2,760
	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	400
	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	8,525
0105	SUPERVISION Y MONITOREO PROYECTOS DE INVERSION		900
	2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	900
0176	PROMOCION DE LA ACTIVIDAD PISCICOLA		8,000
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	8,000
TOTAL			372,781

TOTAL EGRESOS

S/. 372,781.00

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones para la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran.



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la secretaria General para que en un plazo máximo de cuatro días remita copia de la presente Resolución a :
Contraloría General de la Republica
Presidencia del Congreso
Al ministerio de Economía y finanzas
En cumplimiento del artículo 31 -31-4 del Decreto Legislativo N°1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOCOSO
ALCALDE PROVINCIAL